



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2025-2026 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA PROTEGER LA VIDA Y EVITAR LA EXTINCIÓN DE LA PALOMA SABANERA (COLUMBA INORNATA WETMOREI), QUE HABITA DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE COMERÍO, ORDENANDO PROHIBIR LA CACERÍA DE AVES EN TODA LA JURISDICCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 11 de noviembre de 2025 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Elba Jannette Viña Santos
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Germán G. González Bermúdez

Hon. Belkis Y. Diaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé
Hon. Juan B. Padilla Cosme

Ausentes:

Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Jorge L. Alicea Santos
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 12 de noviembre de 2025, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Srta. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal

787-615-5540
legislaturacomerio@gmail.com

PO Box 1308
Comerío, Puerto Rico 00782



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA PROTEGER LA VIDA Y EVITAR LA EXTINCIÓN DE LA PALOMA SABANERA (*COLUMBA INORNATA WETMOREI*), QUE HABITA DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE COMERÍO, ORDENANDO PROHIBIR LA CACERÍA DE AVES EN TODA LA JURISDICCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Paloma Sabanera es un ave endémica en peligro de extinción y su población no puede mantenerse sin que tomen medidas importantes para disminuir las causas que están determinando su exterminio.
- POR CUANTO:** Los censos más recientes estiman que quedan menos de 100 individuos de la Paloma Sabanera en Comerío, Cidra y Caguas. Sólo 65 Palomas Sabaneras y 4 nidos anuales han sido identificadas en los últimos censos.
- POR CUANTO:** La Sociedad Ornitológica Puertorriqueña lidera el Proyecto para la Conservación de la Paloma Sabanera, por lo que resulta imperativo la colaboración directa con dicha organización para apoyar esta situación.
- POR CUANTO:** El Municipio de Comerío interesa contribuir en la divulgación de la situación de la Paloma Sabanera; apoyar en estrategias educativas y de concienciación ciudadana para promover su conservación, así como convenir acuerdos para viabilizar el aumento poblacional de la Paloma Sabanera.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se prohíbe la cacería de aves en todo Comerío.
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza la designación formal de los hábitats críticos para la Paloma Sabanera dentro de la municipalidad.



- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al Hon. Irvin LL. Rivera González, Alcalde, a suscribir Acuerdo Colaborativo con la Sociedad Ornitológica Puertorriqueña, para apoyar la gestión de conservar la Paloma Sabanera, durante este año y años subsiguientes.
- SECCIÓN 4TA:** Cualquier violación o infracción a esta Ordenanza o de cualquiera de sus disposiciones, constituirá un delito menos grave y será sancionado con una pena o reclusión que no excederá de 10 (diez) días y de \$500.00 (quinientos) dólares en multa o ambas penas, a discreción del Tribunal.
- SECCIÓN 5TA:** Toda Ordenanza, Resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza, por contener sanción penal por violación a las disposiciones de la misma, comenzará a regir después de su publicación en uno o más periódicos de circulación general y de circulación regional, siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada Sociedad Ornitológica Puertorriqueña y a las agencias gubernamentales y dependencias municipales concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.



HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ,
ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.**



HON. IRVIN LL. RIVERA GONZALEZ
ALCALDE